



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Secretaría Comunal de Planificación
Miguel Núñez Rojas

Vallenar 13 ABR 2012

Decreto Exento N° 2050
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico en Obras Civiles de Apoyo al Departamento de Elaboración de Proyecto de Espacios Públicos, Áreas Verdes, Multicancha entre otros dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Miguel Ángel Núñez Rojas** Rut N° 17.038.755-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Miguel Ángel Núñez Rojas**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Miguel Ángel Núñez Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Técnico en Obras Civiles de Apoyo al Departamento de Elaboración de Proyecto de Espacios Públicos, Áreas Verdes, Multicancha entre Otros, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Miguel Ángel Núñez Rojas** un honorario total Mensual de \$ 404.250.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 03 Días de Permiso Administrativo **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho de presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.

El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono complementario Asimilado al Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

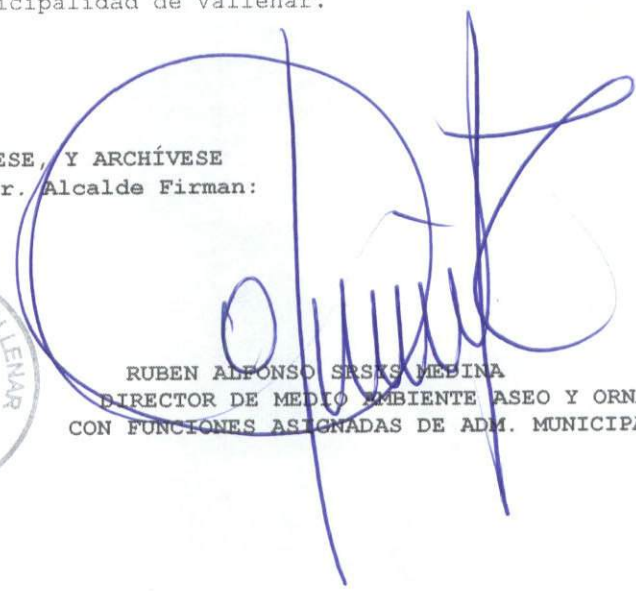
DECIMO: Primero: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2012 al 30 de Junio del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBÉN ALFONSO SAKS MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cgtt